

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

IMPRESA NACIONAL

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Martes 27 de Junio de 1978.

No. 141

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado **Pág. 2057**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrese a Dr. Jairo Sánchez R. Fiscal Específico Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales de la República **2064**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Agrónomo a Sr. Norman Castillo C. **2065**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **2065**
Renovaciones de Marcas **2067**

SECCION JUDICIAL

Remates **2069**
Títulos Supletorios **2070**
Citación a Herederos de Bienes de Sra. Luisa Emilia Ocón Gómez **2071**
Sentencias de Divorcio **2072**
Declaratorias de Herederos **2072**
Índice de "La Gaceta" (Continúa) **2072**
Indicador de "La Gaceta" **2072**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

CUADRAGESIMO-CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día Miércoles, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tígerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Rener, declaró abierta la sesión.

2º — Conforme anunciara el mismo honorable Señor Presidente, a continuación se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año Fiscal 1976.

En lo general, se dio lectura al dictamen que sobre dicho proyecto emitía la Comisión Especial designada para su estudio, integrada por los honorable Senadores Don Pablo Rener Valle, Doctor Ramiro Granera Padilla, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez y Don Alfredo Mendieta Gutiérrez.

En dicho documento, los honorables Señores Dictaminadores, manifestaban, que "como es del conocimiento de todos los Honorables Senadores, con el objeto de expedir en lo posible la tramitación de tan importante proyecto, que contiene detalladamente los ingresos y egresos fiscales, que a su vez respaldarán la ejecución de los programas de Gobierno, por disposición de ambas Directivas, las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados y de la de este Senado, efectuaron un estudio conjunto de dicho proyecto; con el propósito también de que to-

da la Representación Nacional, tanto Diputados como Senadores, a quienes se les hizo la debida invitación, tuvieran la oportunidad y tiempo de exponer las necesidades de sus respectivas regiones, e hicieran las solicitudes que tuvieran a bien. Fue así como esta Comisión, y la de la Honorable Cámara de Diputados, se reunió diariamente, contando con el asesoramiento de funcionarios de la Dirección General del Presupuesto y con la orientación de funcionarios del Poder Ejecutivo, instituciones estatales, y particulares, que contribuyeron a ilustrar su criterio acerca de los programas a desarrollar; y atendió a todos los Representantes Congresales que se abocaron con ellas para los fines antes indicados. Por manera que el proyecto que ahora estamos conociendo, y que contiene reformas al presentado por el Ejecutivo, además de haber sido exhaustivamente estudiado por nosotros, lleva incluido cambios o modificaciones que consideramos pertinentes hacerle, y que constituyen en su mayoría, las solicitudes que nos fueron hechas y que tratamos de complacer en todo lo que nos fue posible. En consecuencia, estando de acuerdo con el proyecto en la forma como nos ha sido presentado, con las reformas ya conocidas y aprobadas por esta Comisión, nos permitimos aconsejar a la Honorable Cámara del Senado darle su inmediata aprobación."

Puesto a discusión el dictamen, en lo general, junto con el proyecto, fueron aprobados sin objeción.

En lo particular, fue leído sometido a discusión y aprobado, el Arto. 1º, por el cual se vota el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1976; el Arto. 2º, relacionado con la descomposición de la estimación de ingresos fiscales a que se refiere el Arto. 1º, también fue aprobado sin modificación, después de ser leído y sometido a discusión.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 3º, que dispone la distribución de los egresos en asignaciones por dependencias gubernamentales, agrupándolos en presupuesto de gastos corrientes y de capital; disponiendo la Mesa Directiva, discutir este artículo por capítulos.

Pidió la palabra por el orden el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, aduciendo que no encontraba razón para que fuera leído y puesto a discusión por capítulos el Arto. 3º, cuando dijo todos o casi todos los presentes hemos intervenido exhaustivamente en la elaboración de este Presupuesto. No sé cómo se ha hecho en el pasado, pero sí me consta que el Presupuesto General de Gasto actual fue objeto de un estudio minucioso. Para mí es sobrancero proceder así, y deseo aprovechar la ocasión para agradecer la amplitud del honorable Señor Presidente del Congreso, que nos citó a cada uno de nosotros para que llegáramos al seno de la Comisión de Hacienda a exponer nuestra inquietudes y

pretensiones, tanto en lo relativo a intereses regionales como de Partido. Yo creo que se nos satisfizo hasta donde se pudo; y, lo que no se pudo hacer, fue por circunstancias especiales de la vida política que vive el país y nosotros tenemos que pasar sobre ascuas y con tolerancia elegante y nicaragüense, por ciertos problemas que no afectan fundamentalmente a la vida del país, lo que me recuerda aquella frase de Luis XIV de "El Estado soy yo". Por eso yo propongo que simplemente se apruebe el artículo 3º; porque ya tuvimos ocasión de sobra para estudiarlo.

Preguntó el honorable Señor Presidente al Senador Chamorro Chamorro, que si a lo que él se oponía era a que se leyera ramo por ramo y que se aprobara de una sola vez el total de los egresos; y al contestarle éste afirmativamente y que lo hacía en forma de moción, repuso el honorable Señor Presidente que ponía a discusión dicha moción.

Intervino el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, quien manifestó que secundaba las frases de reconocimiento a la Presidencia, dichas por el honorable Senador Chamorro Chamorro. Porque es una innovación agregó, dirigiéndose al honorable Señor Presidente, la que usted ha adoptado para la discusión del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y además, una cortesía que denota su espíritu amplio y su liberalidad, al invitar a todos los Senadores para que se hicieran presentes en la reunión conjunta de las dos Comisiones de Hacienda y presentaran las peticiones que tuvieran a bien, siempre que estuvieran fundamentadas, que fueran justas y que señalara la Partida del Presupuesto de donde debía tomarse. Esto, Señor Presidente, marca un hito en la historia parlamentaria, en lo que se refiere a la discusión amplia de este Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que no tiene paralelo en la anales de esta naturaleza en Nicaragua. No comparto si, el punto de vista del honorable Senador Chamorro Chamorro, cuando dice que hay ciertas cosas que no se pueden cambiar, porque vivimos bajo la frase célebre de "El Estado soy yo", de Luis XIV. En Nicaragua estamos organizados bajo una norma jurídica, que es la Constitución de la República, que señala los Poderes del Estado, sus responsabilidades, sus facultades y su competencia. Es cierto y es innegable, no sólo en Nicaragua, sino en cualquier país organizado del mundo, que hay ciertas cosas que tienen eminente significación política, en donde el Ejecutivo tiene algunos privilegios y prerrogativas, las que son respaldadas por el Partido de Mayoría y por todos los órganos del Gobierno; pero ello no significa en manera alguna que históricamente estemos viviendo bajo la sombra ni en la circunstancias que hicieran exclamar a Luis XIV esa célebre frase, que significó después de él, la hecatombe, la anarquía y la terminación de la monarquía

francesa. Aquí vivimos en una República, y no vemos signos felizmente de que pueda iniciarse en Nicaragua una situación caótica o anárquica, como la que hace suponer la vigencia de una frase que se ha querido hacer renacer en esta discusión, y repito, que vivimos bajo una norma jurídica que señala la colaboración recíproca dentro del derecho constitucional, de todos los Poderes del Estado. Terminó diciendo el honorable Senador Montenegro, que después del examen exhaustivo y del amplio estudio que se había hecho del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, encontraba la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, consecuente, porque era realista y objetiva, y no creí que surgieran en la discusión de todo el Presupuesto nuevas peticiones o modificaciones. Por eso yo, dijo, estoy de acuerdo y votaré por ella.

Por su parte el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestó no estar de acuerdo con la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, porque les pondría en mal predicado ante la opinión pública tal proceder. El Artículo 3º, dijo, es todo el Presupuesto prácticamente, por lo que al aprobar dicho artículo significa aprobar todo el proyecto. Yo creo que el sistema adoptado siempre de discutirlo por capítulo, no nos lleva demasiado tiempo y nos permite alguna objeción, aunque sea de carácter general, pero así puede decirse que aquí hubo algún debate, alguna discusión, y no que se pueda decir que aprobamos el Presupuesto, como están diciendo en la radio en globo y con un solo golpe de timbre.

Intervino nuevamente el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, exponiendo que sentía estar en discrepancia con el honorable Senador Ycaza Tigerino, porque yo, dijo, jamás propondría una moción que fuera contra mi conciencia; y mi conciencia me ha dicho y me dice, que nosotros hemos intervenido en la elaboración del Presupuesto de la Nación. Que porque la voz pública o una radio diga que nosotros a golpe de timbre aprobamos un Presupuesto? Me tiene sin cuidado una opinión falsa, porque nosotros no estamos aprobando un Presupuesto a golpe de timbre, sino después de haber sido estudiado exhaustivamente. Si no hubiéramos tenido intervención en él, sí, diría yo, y no se crea que estoy de colaboracionista aquí. Siempre lo dije desde que estoy en este lugar, que yo no estoy haciendo halagos, y en lo que signifique oponerse al régimen actual -aunque el honorable Senador Montenegro, nos haya dado clase de que no vivimos en esa época- lo haré. Y mantengo y sostengo, como dicen los abogados, mi moción; no por colaboracionista, sino porque para mí es inútil estar diciendo cifras que ya conocemos y que no vamos a cambiar, porque ya las cambiamos antes.

El honorable Señor Presidente manifestó que el honorable Senador Chamorro Chamorro, tenía razón, porque efectivamente el

proyecto de presupuesto había sido examinado exhaustivamente y el mismo honorable Senador Ycaza Tigerino había estado casi a diario con la Comisión. Seguidamente declaró suficientemente discutida la moción del honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro; y sometida ésta a votación, se aprobó por mayoría de votos.

Se leyó nuevamente el Arto. 3º, que dispone la distribución de los egresos autorizados, consignados en el Arto. 1º, y que ascienden a la suma de Dos Mil Doscientos Veintitrés Millones Cientos Sesenta y Tres Mil Córdobas, en asignaciones a las diferentes dependencias gubernamentales, agrupándolos en Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital; siendo puesto a discusión por la Presidencia.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, exponiendo que consideraba insólita la manera cómo se estaba procediendo y un mal precedente porque lo que pasaría es que en dos minutos aprobarían todo el Presupuesto. Yo tengo, por ejemplo, agregó, objeciones que hacer en relación con el Programa de Reconstrucción Inmediata que aparece en el Ministerio de Hacienda. Y deseo hacer constar que son muy serias mis objeciones sobre ese Programa, pues representa enormes repercusiones en la vida del país, sin haberse dado al Congreso Nacional, la información adecuada. Nosotros no hemos tenido ninguna posibilidad de estudiar y opinar sobre los alcances sociales, económicos y políticos de este programa, a pesar de que sobre nosotros está cayendo la responsabilidad de aprobar su financiamiento. De lo que aparece en el Presupuesto y de lo que hemos leído en los periódicos y oído por la radio, resaltan una serie de graves anomalías e inconvenientes. En primer lugar, aquí se hace una confusión bastante lamentable, y no sé hasta qué punto inconstitucional, entre los bienes del Estado y los bienes de la Municipalidad de Managua o Distrito Nacional. Según el informe del Ministro y lo que dice aquí el Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con este programa de Reconstrucción se van a hacer una serie de obras que se llaman El Sub-Centro del Suroeste de Managua, el Centro Distrital de San Judas, la Avenida 28 y la Diagonal Batavola, Ruta de Buses San Judas y Vía Nejapa; es decir, una serie de obras en la ciudad de Managua. En tonces el Estado con la contribución de todo el país, está financiando la compra de tierras y la realización de la infraestructura para la ciudad de Managua. Esto se ha querido justificar diciendo que Managua es la ciudad que produce la mayor cantidad de impuestos a favor del Gobierno; lo que en realidad es una falacia, puesto que si nosotros examinamos este Presupuesto, vemos que el principal ingresos del Gobierno lo constituyen los impuestos indirectos, que son 890 millones, casi la mitad del Presupuesto que son impuestos

indirectos que recaen sobre los dos millones y pico de nicaragüenses que existen en este país, de los cuales, en Managua vive apenas una quinta parte. No podemos decir, pues, que sea Managua la principal fuente de ingresos de este país. Además, es evidente que la riqueza de este país no se genera en las calles pavimentadas de Managua; ni el algodón, ni el café, ni las maderas, ni el oro, están en las calles de Managua, sino que están precisamente fuera de ella. De manera que es absurdo decir que toda la economía de este país debe contribuir a hacerle a Managua sus calles y toda su infraestructura. Por otro lado, estamos haciendo aquí una ciudad monstruosa, o se está planeando una ciudad monstruosa, que dicen que va a tener 800,000 ó un millón de habitantes, en un país que para 1976, ó dentro de cuatro o cinco años no va a tener más de tres millones de habitantes; y eso, desde todo punto de vista es un grave error. Si nosotros hacemos un estudio de la situación de la población de Nicaragua, de la división incluso de clases sociales en este país, yo tengo aquí un estudio de las clases sociales en Nicaragua, de su composición según el censo de 1963, que presenté en el LX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología y aparece que apenas había en Nicaragua una clase alta de 40,000 personas, y un grupo de clase media que no llegaba a los 250,000; y la gran clase baja de Nicaragua llegó a un millón y pico de personas; es decir, cuál es la gente que va a vivir en Managua a base de una población que quieren hacer, de ochocientos mil o de un millón de habitantes? Sería una ciudad compuesta de barrios de gente pobre y miserable, que no tiene con qué construir, ni con qué comprar una casa. De manera que todo esto demuestra lo absurdo de esta planificación, de la cual, como dije, a nosotros no se nos dio ninguna información, a pesar de que ahora se nos echa encima la responsabilidad de aprobar el financiamiento de todos esos planes. Por eso, Señor Presidente y para no alargar esta intervención mía, yo pido que se haga constar mi voto en contra de la aprobación de las Partidas 07 102 y 07 105 del Ministerio de Hacienda con el título de Programa de Reconstrucción de Acción Inmediata; y que opino que este Programa financiado con esa Partida, debe venir después en un Presupuesto Extraordinario, una vez que el Congreso Nacional haya revisado sus fundamentos constitucionales y haya revisado también los alcances socio-económicos y políticos, en relación con los planes generales de desarrollo del país.

El honorable Señor Presidente, declaró suficientemente discutido el Arto. 3º, del proyecto en lo particular, ya que tal como se había manifestado antes, dijo, se trataba de un asunto sobrancientemente conocido de todos; y, a los que quisieran hacer uso de la palabra, con mucho gusto se les concedería.

Intervino el honorable Senador Doctor Al-

fonso Lovo Cordero, expresando que el Presupuesto General de la República, significaba la programación cuidadosa de la Nación, llevada a cabo por técnicos que se dedican a eso. Esta planificación continuó diciendo dentro del Liberalismo, significa el beneficio de las grandes mayorías, por las cuales nosotros luchamos y trabajamos siempre. No me queda la menor duda de que el Partido Liberal en el Poder, a través de sus organizaciones de planificación, ha hecho y ha llevado a cabo un trabajo exhaustivo, en cuanto a organizar los ingresos y egresos de la República, para establecer un balance que signifique el progreso de la República, por la cual todos tratamos de luchar. Fue estudiado con gran cuidado por el Presidente de la República, asociado con todos sus Ministros y con todos los colaboradores de su Gobierno a alto nivel. Existe además, una Comisión de la Cámara de Diputados y de la Cámara del Senado, que en detalle han tratado de buscar los mayores beneficios para el desarrollo del país y que el Presupuesto de la Nación refleje, tanto en sus ingresos como en sus egresos, una mejoría para Nicaragua. Si nos pusiéramos a discutir artículo por artículo, punto por punto del Presupuesto, podríamos pasar mucho tiempo antes de que llegáramos a conclusiones beneficiosas para el país para aprobar un Presupuesto que sea lo que necesitamos. He creído que dentro de este Presupuesto pudieron haberse establecido algunos cambios sutanciales, en especial en cuanto a los sueldos que los Ministros de Estado deberían de devengar. Porque soy de opinión que los Ministros de Estado deberían devengar sueldos muy por encima de los que aparecen en el Presupuesto, tomando en cuenta sus responsabilidades, sus grandes problemas y especialmente la responsabilidad con el país. Sin embargo, apartando estas cosas, considero que no podemos demorar más ni entrar en detalle de rubro por rubro en cuanto al Presupuesto se refiere y quisiera pedirles a mis compañeros de Cámara que les demos un voto de confianza a esas Comisiones de la Cámara del Senado y de la Cámara de Diputados, que exhaustivamente han trabajado para darnos un Presupuesto que sea reflejo de nuestros ingresos y egresos, y que tratemos de luchar este año para que este Presupuesto se cumpla en toda su extensión, en la seguridad de que de llevarse a cabo estos programas, Nicaragua será ciertamente la única beneficiada. Concluyó haciendo moción para que el proyecto de Presupuesto fuera aprobado en la forma en que había sido presentado.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor J. David Zamora, para referirse, dijo, a un punto que pudiéramos calificar de orden, en cuanto a las intervenciones que cualquiera de los honorables Senadores tiene derechos de hacer, sobre cualquier aspecto de los que contempla el Artículo 3º, que a su vez engloba la programación general de los desembolsos contenidos en el Presupuesto. Por ejemplo, un Representante puede proponer

que determinada partida que esté asignada a tal Ministerio se suprima, y se cree como nueva en otro Ministerio para llenar otra necesidad. Ese es un derecho indiscutible que no se pueda de ninguna manera soslayar ni menospreciar, en favor de los honorables Senadores. Hecha esta aclaración, deseó referirme, -agregó- aunque de manera muy breve, porque desgraciadamente no he tenido tiempo suficiente para estudiar el Presupuesto, ya que estaba fuera de Nicaragua, habiendo regresado hasta el Sábado por la noche y hasta el Lunes tuve ocasión de estudiarlo, por lo que tuve que limitar mis peticiones, en lo relativo a este Presupuesto, a los intereses legítimos de mi Departamento, Jinotega, sobre todo en lo que se refiere a asuntos de caminos. Pero, por otra parte, el honorable Senador Ycaza Tigerino, ha tocado aquí un punto que me parece que es de suficiente importancia para referirse a él, y no puedo menos que expresar mi criterio al respecto, en el sentido de que considero que cualquier programación de inversiones que el Gobierno Nacional tenga en relación a Managua, la Capital de la República y al área del Distrito Nacional, en esas programaciones e inversiones habría necesariamente, a mi juicio, de distinguir si ellas se dirigen a solucionar alguna o algunas necesidades de orden nacional, en cuanto al funcionamiento de Managua, como Capital de la República, -que en algunos casos indiscutiblemente no me cabe duda de que es así-; y también otras necesidades que ya salen de este ámbito y caen dentro de lo que podríamos llamar necesidades de la ciudad de Managua, lo cual es responsabilidad única, exclusiva y primordial del Gobierno de la ciudad de Managua, que, por la Constitución, está encomendado al Presidente de la República a través del Ministerio del Distrito Nacional. Hecha esta aclaración, en mi criterio fundamental, creo que los desembolsos del Gobierno Nacional, a través del Presupuesto, únicamente deben de cubrir las necesidades ubicadas en el primer rubro, o sea aquellas que tiendan a dotar a la Capital de la República, de aquellas facilidades necesarias para funcionar como tal, no como ciudad. Por ejemplo, todo lo relativo a centros de urbanizaciones, servicios de agua potable, aguas negras, calles y todos eso, no debe ser de ninguna manera objeto de desembolso de parte del Gobierno Nacional, porque entonces tendríamos a las Municipalidades, que con mayor razón todavía que Managua, desde luego que no tienen la potencialidad económica del Distrito Nacional, tendrían el derechos el día de mañana, como indiscutiblemente lo tendrán si se sienta en este sentido un precedente, para acudir ante el Gobierno Nacional y demandar la satisfacción de cualquier necesidad que en sus respectivos ámbitos locales puedan tener; y esto, sería una distorsión del planteamiento de las necesidades locales que se presentan en cada comunidad. Concluyó diciendo que únicamente había querido dejar

muy bien sentado su criterio al respecto.

Intervino seguidamente el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, manifestando su deseo de dejar establecido, que erróneamente el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, había querido confundir, no solamente a los Senadores sino a la opinión pública, al afirmar que se estaba sentando un precedente peligroso, al discutir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en la forma propuesta, y aceptada por la mayoría casi absoluta de la Cámara, por el honorable Senador Don Humberto Chamorro, y digo que ha querido confundir -agregó- porque el hecho de que se haya aceptado que para la discusión del Presupuesto lo hagamos por artículos, no quiere significar que en la discusión de dichos artículos, todos y cada uno de los Senadores tengamos derechos de hacer las mociones que hayamos preparado con antelación, y que esas mociones sean discutidas, debatidas y votadas por esta Cámara. El Artículo 3º, si es cierto que congloba, por decirlo así, todo el Presupuesto de los diferentes Ministerios de Estado, reitero que no significa que al ponerse a discusión dicho artículo, se no niegue o se nos prive del derecho de discutir ampliamente los presupuestos particulares de las diferentes dependencias del Ejecutivo, de los Entes Autónomos, del Ejército y de todos los que conforman la Memoria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. De manera que con un procedimiento diferente, producto del estudio, del análisis, de la discusión que ha tenido en las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y de la Cámara del Senado este Presupuesto, estamos nosotros dándole otro debate; y si en realidad algún Senador ha tenido preocupación y quiere hacer mociones, -para lo cual se le dio con tiempo suficiente el ejemplar del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República- puede hacerlo en esta oportunidad sin que nadie le prive de ese derecho. Por eso, digo yo, que no veo por qué se venga a sentar aquí "magister dixit", afirmando que estamos sentando un precedente peligrosísimo y que vamos a ser objeto de crítica de parte del pueblo nicaragüense. En el salón posterior de este recinto, están los señores periodistas, que son los encargados de informar fidedignamente, -si proceden de buena fe- lo que ha pasado en este Senado. Y por eso es que queremos aclarar y estamos seguros de que ellos lo entenderán, que no significa que nosotros vamos a pasar por sobre las mociones que cualesquiera de los Senadores quiera presentar en relación con este Presupuesto y con todas y cada una de las Partidas que le conforman, correspondientes a los Ministerios de Estado. No estamos nosotros aprobando "a tontas y a locas", ni precipitadamente este Presupuesto; ya lo dijo uno de mis antecesores, y yo lo constaté en las veces que estuve en las de-

liberaciones y debates de las Comisiones de Hacienda, en las que el honorable Senador Ycaza Tigerino, estuvo también presente e hizo sus solicitudes a dichas Comisiones, y estoy seguro de que muchas de ellas fueron atendidas; además, también estoy seguro de que él recibió el ejemplar del Presupuesto para que lo estudiara. Por manera que no se viene aquí precipitadamente a aprobarlo; lo que sí, es que tenemos que ser prácticos y si ya todos estamos de acuerdo y satisfechos con las reformas que se le hizo al Presupuesto, por qué actuar demagógicamente y venir a decir que el pueblo nos va a criticar si procedemos de esa forma? Yo soy de los que piensa, que si nosotros estamos colocados en situación de dirigir los destinos de este país, como miembros del Poder Legislativo, tenemos que señalar las pautas, tenemos que guiar y no dejarnos guiar. Decir que la opinión pública, aún cuando esté equivocada no va a criticar, no quiere decir esto que tenga razón la opinión pública de criticarnos, cuando nos critica erróneamente. Es por esa razón, que no encontré ningún argumento atendible en la lección de sociología que nos diera el honorable Senador Doctor Ycaza Tigerino, para terminar apuntando que estábamos sentando un precedente peligrosísimo con nuestro proceder. Y tan no es así, que la moción vino muy juiciosamente de un honorable Representante de la minoría y fue acuerpada y acogida por todo el Senado, con excepción de unos pocos. Por esa razón, Señor Presidente, terminé, creo que hemos escogido bien el procedimiento y que no debemos de temer a críticas, equivocadas o erróneas.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que consideraba las palabras del honorable Senador Montenegro bastante claras y concluyentes; porque en realidad, dijo, la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, tiende a que no se lean las partidas y programas de cada dependencia del Estado contenidas en el Artículo 3º, en cuyo estudio y discusión, en el seno de las Comisiones, intervino el mismo honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino.

A continuación el honorable Señor Presidente sometió a votación el Arto. 3º siendo aprobado.

Explicó seguidamente el honorable Señor Presidente, que el articulado que seguía correspondía a las Regulaciones Presupuestarias. Y si la Cámara no disponía otra cosa, la Secretaría diría nada más el número del artículo, ya que todos eran conocidos por los honorables Representantes. y si alguno de ellos tenía objeción que hacer a cualesquiera de ellos, bien podía intervenir y hacer la moción que deseara.

Habiendo consenso de la honorable Cámara para que se procediera en esa forma, fueron aprobados los Artículos del 4º al 23.

Se puso a discusión el Arto. 24, que dice:

"Arto. 24. — No podrá ser transferidas por el Poder Ejecutivo las asignaciones des-

tinadas a cada Programa o Servicio sin la autorización previa del Congreso. Sin embargo, estando el Congreso en receso, el Señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá ordenar se verifiquen las que creyere conveniente, todo de acuerdo con el Arto. 236 Cn. En todo caso, las solicitudes de Transferencias de cada Ramo serán presentadas al Congreso o al Señor Presidente de la República por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo dictamen de la Dirección General del Presupuesto.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, las transferencias acordadas por las Cámaras Legislativas en sus respectivas asignaciones.

Las transferencias entre grupos de un mismo Programa o Servicio o de un sub-grupo a otro, dentro de un mismo grupo, se presentarán a la Dirección General del Presupuesto, para que se pronuncie sobre el particular; si las solicitud excede de \$50,000.00, deberá ser autorizada por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tampoco podrán ser transferidas por el Poder Ejecutivo, las asignaciones correspondientes a Inversiones Comerciales del Estado, Pensiones y Jubilaciones, Dietas, Deuda Pública, Cuotas a Organismos Internacionales y las asignaciones que con carácter específico figuran en este Presupuesto.

Los sobrantes de sueldos de cargos públicos, pasarán mensualmente a alimentar el rubro "Asignaciones Globales", "Nivelación", que figuran en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de los que se refieren al Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Electoral, que alimentarán sus propias partidas de "Nivelación", en los respectivos organismos."

Pidió la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, aduciendo que en su primer párrafo, el Arto. 24 decía: "Sin embargo, estando el Congreso **disuelto** o en receso... etc. A lo que le repuso el honorable Señor Presidente, que él estaba leyendo el artículo tal como lo había presentado el Ejecutivo; pero en la revisión de las Comisiones se había suprimido la palabra "disuelto", precisamente por sugerencia del honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, y así lo había aprobado y enviado a este Senado la honorable Cámara de Diputados.

Manifestó el honorable Senador Chamorro Chamorro, que efectivamente él había estado en el seno de la Comisión, y sabía que ese artículo se había reformado, pero había pedido una confirmación a la Directiva, con el objeto también de que se constatará que todos conocían el proyecto de Presupuesto y que no era sentar ningún precedente el aprobarlo en la forma que él había propuesto. Si el honorable Senador Ycaza Tigerino, hubiera dicho, yo no intervino o no me aprobaron mis principales peticiones y me opon-

go por eso, yo también me hubiera opuesto y le hubiera secundado; pero el mismo Presidente de mi Partido, Doctor Paguaga Irujas, me aseguró que lo que nosotros habíamos pedido se nos había concedido. Por lo tanto, concluyó, insisto en que no es sentar un mal precedente y en eso estoy completamente de acuerdo con el honorable Senador Montenegro, cuando dijo que se hacía esto por primera vez, y por iniciativa de un representante minoritario, aunque yo no acepto ese término, porque es momentáneamente que estamos abajo. Yo llegué hasta a hacer un compromiso con el General Somoza en El Salvador, cuando me presentó al Señor Johnson y le dijo "El Partido que ocupa el lugar que está disputándonos la mayoría en Nicaragua"; en plan nicaragüense llego hasta aceptar eso, pero sostengo y siempre lo sostendré, que nosotros los Conservadores, somos los más y los mejores.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 24, se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con la dirección del artículo correspondiente a las Regulaciones Presupuestarias, se aprobaron los Artos. del 25 al 62.

Pidió el honorable Senador Chamorro Chamorro, que fuera leído el Arto. 63, lo cual hizo la Secretaría de la siguiente manera:

"Arto. 63. — Todas las dependencias gubernamentales están obligadas a adquirir los artículos que requieran, en el Departamento de Suministros, o por conducto del mismo, todo de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Control de la Administración y Manejo de Bienes y Caudales Públicos de la Nación; y deberán pagarlos con las asignaciones correspondientes de sus partidas presupuestarias. El Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Electoral; la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Tribunal de Cuentas, las dependencias Militares y de Defensa Nacional, podrán hacer sus adquisiciones, cuando lo esmaren conveniente, fuera del Departamento de Suministros."

Manifestó el honorable Senador Chamorro Chamorro, que él tenía la inquietud sobre si había sido corregido este artículo conforme sugerencia suya o del honorable Senador Ycaza Tigerino, pues antes decía: "Todas las dependencias gubernamentales están obligadas a adquirir los artículos que requieran, en el Departamento de Suministros, o por conducto o delegación del mismo... etc."

El honorable Senador Granera Padilla, Primer Secretario, dio lectura nuevamente al Arto. 63, haciendo resaltar al honorable Senador Chamorro Chamorro, la reforma introducida a este artículo, y al darse éste por satisfecho, se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente fueron sometidos a votación y aprobados los Artos. del 64 al 79, último

del proyecto, que se refiere a que la vigencia de la ley, comenzará a partir del uno de enero de 1976.

Quedó aprobado por lo tanto en primer debate el proyecto de ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año de 1976.

El honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, hizo moción para que se le dispensara al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

Puesta a discusión esta moción, pidió la palabra el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván; y, en uso de ella, manifestó que aunque no era su deseo oponerse a la moción, quería dejar constancia y su recomendación para que en el próximo año, el proyecto de Presupuesto fuera más detallado, como se acostumbraba en todos los países democráticos del mundo; porque en el recién aprobado aparecían partidas de millones de córdobas, sin más explicación que "Para el Comité de Defensa Nacional, 60 millones de córdobas". Yo entiendo, agregó, que los que elaboran el Presupuesto están en la obligación de dar un detalle al Honorable Congreso Nacional, sobre las inversiones del Presupuesto. No me opongo a que se le dispense el trámite de segundo debate, pero quiero que quede esto como constancia, para que el próximo año se presente el Presupuesto en una forma ordenada y detallada, para que así podamos nosotros discutirlos en una forma tranquila.

Explicó el honorable Senador Renner, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, que en cuanto al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, el proyecto contenía todos los detalles pertinentes, lo cual podía constatar el honorable Senador Arana Montalván, si se tomaba el tiempo necesario para leerlos. Es cierto, dijo, que no todos los Entes Autónomos enviaron sus datos explicativos, -que se les solicitaron- pero muchos de ellos los remitieron, bien detallados, y los que quisimos tuvimos oportunidad de examinarlos. Acerca de los que no los han enviado, posiblemente y según criterio también de los honorables Diputados, se va a ordenar una investigación.

Declarada suficientemente discutida la moción de dispensas formuladas por el honorable Senador Granera Padilla, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad; quedando por consiguiente definitivamente aprobado, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año de 1976.

3º — Solicitó la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, quien dijo deseaba hacer una moción interpretativa. El Artículo 148 Cr., -agregó- si mi memoria no me es infiel, dice: "Corresponde al Congreso en Cámaras separadas, decretar, reformas, interpretar y derogar las leyes". Y yo tengo una inquietud, que no deseo se crea que es por cuestión de centavos, sino de principios. Aquí se nos están

otorgando exoneraciones de ciertas importaciones a que nosotros, como miembros del Estado, tenemos derecho; formamos parte del Estado como miembros del Primer Poder del mismo, que es el Legislativo.

Sin embargo yo he notado con sorpresa, que la firma vendedora nos cobra un impuesto del 8% sobre las ventas. No me importan, como vuelvo a repetir, los centavos; pero sí los principios; y la ley es clara y terminante. Si nosotros hicimos una reforma al Artículo 10 de la Ley de Selectivos de Consumo de 1974, en que claramente se decía que "salvo en las ventas que se causaren al Estado, no habrá más exenciones que las establecidas en el Artículo anterior"; y el Artículo 9º habla de las exenciones agrícolas, etc., no veo porqué razón a nosotros como miembros de uno de los Poderes del Estado, se nos esté cobrando ese impuesto. Y más que anteriormente, cuando se decretó la Ley de Selectivos de Consumo, no se hablaba más que de ciertas exenciones y esa es mi inquietud porque decía "salvo lo dispuesto en el literal b) del artículo anterior en general, están exentas de impuestos las ventas...etc."; y dice textualmente el artículo: "No habrá más exenciones que las señaladas en el artículo anterior. En consecuencia, también se causará el impuesto creado por la presente Ley, en las ventas que los responsables efectúen al Estado y sus instituciones". Sin embargo nosotros reformamos, según Gaceta Nº 207, que "salvo en las ventas que se causaren al Estado, no habrá más excepciones que las establecidas en el artículo anterior." De manera que mi inquietud es, que si nosotros formando parte del Estado, debemos de pagar un impuesto, de centavos si se quiere, si es que tenemos el derecho constitucional que nos otorga el Artículo 191, de que "El Presidente de la República gozará de los mismos privilegios e inmunidades que los Miembros del Poder Legislativo", ya sean Senadores o Diputados. Y si tenemos ese derecho, al cobrarnos ese impuesto se nos está irrespetando y no se está cumpliendo la Constitución. Yo no estoy pidiendo la interpretación, en el sentido de que el Senado goza de esas exenciones; sino de que si nosotros, como miembros del Estado, gozamos de esas exenciones; porque si no las gozáramos, entonces que nos apliquen el artículo de la Ley de Selectivos de Consumo, porque de acuerdo con el Artículo 32 de la misma Ley que nosotros aprobamos, esos son conexos. De manera que están mal cobrando ese impuesto del 8%, porque nos deben cobrar también el de los Selectivos de Consumo; porque el Arto. 32, claramente dice que "los impuestos Selectivos de Consumo a que se refiere el Arto. 1º de esta Ley, se aplicarán de conformidad con las disposiciones de los Capítulos anteriores y las contenidas en los siguientes artículos". Es decir, si nos están cobrando sólo el 8% está mal hecho, porque se nos debe de cobrar todos los Selec-

tivos de Consumo, o no se nos debe de cobrar ninguno.

4º — En la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, hizo moción para que se le fuera dispensada a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada; moción, que, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

5º — Se levantó la sesión. — **Pablo Renner**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Max Paguaga Irías**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nómbrese a Dr. Jairo Sánchez R.
Fiscal Específico Encargado del
Cobro de Impuestos Fiscales
de la República

Reg. No. 4902 — R/F — \$105.00

"No. 130

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar a partir del 1o. de mayo de 1978, al Doctor Jairo Sánchez Rivers, Fiscal Específico y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales en toda la República.

Segundo: El nombrado actuará conforme instrucciones del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Ingreso, asimismo tendrá la representación Judicial o Extra-Judicial que le encomiende específicamente dicho Ministerio y tendrá facultades para Ejecutar las obligaciones que diferentes deudores hubieren firmado a favor del Fisco ya sean en Escrituras Públicas o Pagarés.

Tercero: Los Honorarios del Doctor Sánchez Rivers, por sus labores como tal y sus relacione con el Gobierno en razón de las funciones que se le confieren por este Acuerdo, serán regidos de acuerdo a las cláusulas del Contrato celebrado entre él y este Ministerio, en forma similar a los otros abogados contratantes. Este gasto se imputará a la Partida 05-04-1-00-14-52 S. P. Imposición y Cobro de Rentas, 11-02 Servicios Personales, 017 Honorarios a Base de Comisión, 0171 Honorarios a Coletores de Impuestos y Servicios, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero
Agrónomo a Sr. Norman
Castillo C.

Reg. No. 4865 — R/F 158231 — \$ 75.00
No. 147—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, al señor *Norman Castillo Caldera*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Norman Castillo Caldera*, el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamento del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica

Reg. No. 4757 — R/F 157840 — Valor \$ 90.00
Oftasa, S. A., de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, solicita registro marca fábrica:

"D O B E S I F A R"

Clase 5.

Presentada: 25 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4648 — R/F 156203 — Valor \$ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"M A R C A L"

Clase 16.

Presentada: 25 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4670 — R/F 154825 — Valor \$ 90.00
Les Parfums de Luxe Vigny, francesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

COCCINELLE
de VIGNY

Clase 3.

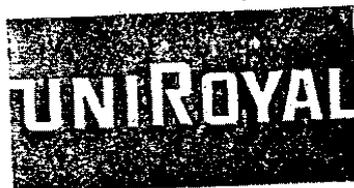
Presentada: 11 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4703 — R/F 101325 — Valor \$ 90.00
Uniroyal, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,784

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4701 — R/F 100921 — Valor \$ 90.00
RCA Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

VICTROLA

No. 5

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4702 — R/F 100922 — Valor \$ 90.00
RCA Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



THE MASTER'S VOICE

No. 3

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4697 — R/F 157464 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Antonio Aguilar, solicita registro marca fábrica:

"A P A P"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4699 — R/F 102538 — Valor ₡ 90.00
Fujisawa Pharmaceutical, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,742

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4696 — R/F 157450 — Valor ₡ 135.00
Cofap Companhia Fabricadora de Peças, brasileña, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.

Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4552 — R/F 155766 — Valor ₡ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H O S T A S T A B"

Clase 1.

Presentada: 24 Mayo 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4553 — R/F 155765 — Valor ₡ 45.00
Moorgate Tobacco Co. Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"P R I M A V E R A"

Clase 34.

Presentada: 23 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4595 — R/F 156727 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Prem S. A., española, mediante apoderado Dr. Adolfo Arana, solicita registro marca fábrica:

"DOXITEN ENZIMATICO"

Clase 5.

Presentada: 17 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2

Junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4504 — R/F 155353 — Valor ₡ 45.00
Pablo Ernesto Avilés Medrano, guatemalteco, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"P R O S A"

Clase 29.

Presentada: 24 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4505 — R/F 155354 — Valor ₡ 45.00
Pablo Ernesto Avilés Medrano, guatemalteco, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"P R O S A"

Clase 30.

Presentada: 24 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4509 — R/F 155357 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Unidos Centroamericano, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"A R O M A"

Clase 5.

Presentada: 16 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4551 — R/F 154815 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"IMPERATOR"

Clase 5

Presentada: 9 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 22 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4550 — R/F 154816 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., suiza, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"I G R A N"

Clase 5.

Presentada: 27 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M. Secretario.

3 3

Reg. No. 4567 — R/F 155768 — Valor ₡ 45.00
Berri Balzac, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D I C E T E L"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4566 — R/F 155769 — Valor ₡ 45.00
Luz Magazine, Inc., estadounidense, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-
brica:

"L U Z"

Clase 16.

Presentada: 10 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4023 — R/F 133992 — Valor ₡ 90.00
Servicios Farmacéuticos de Mercadeo Sociedad
Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr.
Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la
Junta Directiva de la misma solicita registro mar-
ca fábrica:

"D Y S O N I L"

Clase 5.

Presentada: 29 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4024 — R/F 133993 — Valor ₡ 90.00
Servicios Farmacéuticos de Mercadeo Sociedad
Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr.
Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la
Junta Directiva de la misma solicita registro mar-
ca fábrica:

"DIGESTASA"

Clase 5.

Presentada: 29 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4030 — R/F 133526 — Valor ₡ 45.00
McDonald's Corporation, estadounidense, a-
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"Mc DONALD'S CUARTO DE LIBRA"

Clase 29.

Presentada: 3 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4031 — R/F 133525 — Valor ₡ 45.00
McDonald's Corporation estadounidense, a-
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"Mc DONALD'S CUARTO DE LIBRA"

Clase 30.

Presentada: 3 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4032 — R/F 133524 — Valor ₡ 45.00
Industria Farmacéutica, S.A., Andromaco, me-
xicana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca:

"ANDROMACO"

Clase 3.

Presentada: 20 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4037 — R/F 133519 — Valor ₡ 45.00
C.M., Industries Société Anonyme, francesa, a-
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"ANTIGRIPPINE"

Clase 5.

Presentada: 22 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4039 — R/F 133535 — Valor ₡ 45.00
Stauffer Chemical Company, estadounidense,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"A R R O Z A N"

Clase 5.

Presentada: 11 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4042 — R/F 133536 — Valor ₡ 45.00
Industria Farmacéutica Andromaco, S. A., me-
xicana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca:

"A N D R O M A C O"

Clase 5.

Presentada: 20 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4741 — R/F 156246 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios del Dr. Esteve, S. A., española, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"E S T E V E"

No. 18,061

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Re-
gistrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4740 — R/F 156247 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:

"R I D Z"

No. 16,977

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Re-
gistrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4590 — R/F 155791 — Valor ₡ 45.00
Angostura International Limited, canadiense,
mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita
renovación marca fábrica:

"ANGOSTURA y Dibujo"

No. 9,370

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4592 — R/F 155792 — Valor ₡ 45.00
The Gillette Company, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renova-
ción, marca fábrica:

"A D O R N"

No. 9,488

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31

mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4593 — R/F 155794 — Valor ₡ 45.00
The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"F L A I R"

No. 17.946

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4591 — R/F 155793 — Valor ₡ 45.00
Php Institute Inc., japonesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

"PHP"

No. 18,567

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4041 — R/F 133533 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"KENOIDAL"

No. 17,729

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4560 — R/F 155660 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"D R I S T A N"

No. 9,399

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978 — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4561 — R/F 155631 — Valor ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"NAVANE"

No. 18,762

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4565 — R/F 155635 — Valor ₡ 45.00
Helene Curtis Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ENDOTEN"

No. 17,736

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4562 — R/F 155632 — Valor ₡ 45.00
Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LORD CHESELINE"

No. 9,364

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4563 — R/F 155633 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PANCOXIN"

No. 17,814

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4564 — R/F 155634 — Valor ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"NEO—TERRAMICINA"

No. 18,759

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4565 — R/F 155636 — Valor ₡ 45.00
Swift & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"IMPERIAL"

No. 9,249

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4569 — R/F 155763 — Valor ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SURE—CURD"

No. 19,070

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4568 — R/F 155763 — Valor ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BONADOXINA"

No. 18,754

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4570 — R/F 155762 — Valor ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SINEQUAN"

No. 18,753

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4571 — R/F 155761 — Valor ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TERRA-BRON"

No. 19,049

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4572 — R/F 155759 — Valor ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SIGMAMICINA"

No. 18,755

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 4554 — R/F 155624 — Valor \$ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"MASTALONE" No. 18.758
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 4555 — R/F 155625 — Valor \$ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"FASIGYN" No. 19.048
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 4556 — R/F 155625 — Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"CHEF BOY-AR-DEE" No. 9.583
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4889 — R/F 147781 — Valor \$ 135.00
Diez mañana, dieciocho julio mil novecientos setentiocho subastánse finca rústica veinticinco manzanas publicada Comarca Pavona Arriba, jurisdicción Jinotega, linderos: Norte, Abelino Hernández; Sur, Raimundo Huerta, Oriente, Félix Pedro Mendoza y Poniente, Epifanio Villagra.

Avalúo: \$ 22.226.
Ejecuta: Angel Villagra a Sucesión Ramón Villagra.

Opónganse posturas.
Juzgado de Distrito Civil, Jinotega, doce junio mil novecientos setentiocho. — Leonte Pallais Chavarria, Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega. — Ma. Luisa de Morales, Sria. 3 1

Reg. No. 4888 R/F 158472 — Valor \$ 180.00
Diez de la mañana cinco de julio del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Managua, Finca No. 68715; linderos: Norte, Calle del Distrito Nacional e Inversiones San Joaquín; Sur, Resto de la propiedad de la familia Amador Cabrera; Este, terrenos de la familia Amador Cabrera, Inversiones San Joaquín e Industria Nacional Agrícola y Oeste, terrenos de la familia Amador Cabrera, Inversiones San Joaquín y Siemens de Nicaragua, S. A.

Base: Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Córdobas con Noventa y Un Centavo.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Héctor Chamorro Camacho.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito. — L. Romero Saballos, Srio. 3 1

Reg. No. 4887 — R/F 158474 — Valor \$ 135.00
Once de la mañana seis de julio del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Chontales, Finca No. 11159; linderos: Norte, Solar y Casa de Rafael Lanza Báez; Sur, Amada Romano de Ayaia, calle enmedio; Este, Sucesión de Moisés Suazo, avenida enmedio y Oeste, Alejandro César Talavera Aragón.

Base: Treinta Mil Seiscientos Dieciocho Córdobas, con Noventa y Cuatro Centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Liliam Lanzas de Romero.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. — Managua, veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito. — L. Romero Saballos, Secretario. 3 1

Reg. No. 4886 — R/F 158473 — Valor \$ 135.00
Once de la mañana seis de julio del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Juigalpa, Finca No. 14204, linderos: Norte, Solar de Comelia Díaz de Zambrana; Sur, Solar de Alberto Obando; Oriente, Solar de René Zambrana y Poniente, Solar de Olga Urbina Díaz.

Base: Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Dos Córdobas con dieciséis Centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Antonio Céspedes Carazo.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. — Managua, veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito. — L. Romero Saballos, Secretario. 3 1

Reg. No. 4759 — R/F 157842 — Valor \$ 60.00
Once de la mañana siete de julio corriente año, local este Juzgado, véndense al martillo siguientes bienes: Un equipo de sonido marca National Panonix, tipo radio caset y tocadisco, modelo SB-105A, modelo SF-1050A, serie 40702 y 226926, con sus dos parlantes modelos SB-105A, color café con caja de madera; Un Televisor marca Elca de diez y nueve pulgadas, pantalla imagen a color, modelo serie No. 025847, tipo Solid State XL-100 con sus dos antenas; Una mesita metálica, color dorado amarillenta; Dos sillones acolchonados color rojiso.

Base: Cuatro Mil Descientos Treinta Córdobas. Estricto Contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (IN-FONAC), a María Serrano de Alaniz.

Bienes pueden verse: Hacienda Santa Elena. Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, diecisiete de junio de mil novecientos setentiocho. — Once y cuarenticinco minutos mañana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 2

Reg. No. 4758 — R/F 117151 — Valor \$ 45.00
Diez de la mañana cinco julio próximo, subastánse ciento sesenta manzanas, Zelaya.
Ejecuta: Demetrio Martínez a Carlos Dávila.
Avalúo: Quinientos Córdobas.
Secretaría Juzgado Local, Boaco, nueve junio mil novecientos setentiocho. — S. Medina, Sria. 3 2

Reg. No. 4768 — R/F 157629 — Valor \$ 90.00
Once treinta minutos mañana, primero julio año en curso, este Juzgado subastaráse, camioneta marca Datsun, año 1977; Modelo: GNL620; Chasis: B-17372; Motor: 5J-16899, color verde. Pinolero, chasis: 0160066510269.

Base: Veintinueve Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz vs. Harold Rivera Galvez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, diecisiete junio mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez. 3 2

Reg. No. 4760 — R/F 157693 — Valor ₡ 225.00

Cuatro de la tarde, cinco de julio próximo, local este juzgado, subastárase inmueble urbano situado esta ciudad, en Barrio de "Santa Ana", consistente en lote de terreno de dieciséis varas de frente a la Sexta Calle Nor-Oeste por cuarenta varas de fondo, con casa de habitación estilo "chalet", que linda: Norte, Sucesión de Francisco Bunge; Sur, Sexta Calle Nor-Oeste de por medio; Este, Juan Porras Galo; y Oeste, Abel Porras Galo. Inscrito con el No. 57.531, Tomo 880, Folio 270, Asiento 30., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: Setenta Mil Córdobas (₡70,000.00) intereses y costas.

Posturas: Riguroso Contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Luis Napoleón Valle Porras.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. — Managua, Distrito Nacional, ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o. para lo Civil del Distrito. Marcio Alvarez Cano, Srio.

3 2

Reg. No. 4761 — R/F 157691 — Valor ₡ 225.00

Cuatro de la tarde, seis de julio próximo, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado esta ciudad, en Reparto Anexo "El Horizonte", que se identifica como Lote Número Noventacinco (95), con superficie de trescientos metros cuadrados el lote de terreno y sus construcciones, que linda: Norte, Lote Número noventa y ocho; Sur, Calle Caracas; Oriente, Lote número noventa y seis, Esteban Romero; y Oeste, Lote número noventa y cuatro, Petronila Dávila de Vanegas. Inscrito con el No. 71.740, Tomo 1.216, Folio 85, Asiento 10., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: Veinticinco Mil Córdobas (₡25,000.00), intereses y costas demandadas.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Francisco José Canelo Narváez.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. — Managua, Distrito Nacional, nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequeira, Juez, 2o. para lo Civil del Distrito.

3 2

Reg. No. 4762 — R/F 157692 — Valor ₡ 225.00

Cuatro de la tarde, doce de julio próximo, local este Juzgado, se subastará inmueble urbano situado esta ciudad, en Reparto Larreynaga, ubicada al Sur-Oeste, identificado en el Plano de Urbanización como Lote número Ciento Veintiuno (121) de la Manzana "E", consistente en lote de terreno y construcciones, con superficie de cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, que linda: Norte, Calle enmedio, Barrio Larreynaga; Sur, lote ciento veintidós del Bloque "E"; Oriente, Avenida enmedio, lote ciento diez y siete del Bloque "C", y Occidente, Lote número doscientos quince del Bloque "E". Inscrito con el Número 72.667, Tomo 1.234, Folios 230 y 231, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: Treinta Mil Córdobas (₡30,000.00) de principal, mas intereses moratorios y pactados y costas del Juicio.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Francisco Angel Ayala Larios.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. — Managua, Distrito Nacional, nueve de junio de mil no-

vecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 3o. para lo Civil del Distrito. —

3 2

Reg. No. 4825 — R/F 158088 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana tres julio en curso, este Juzgado subastárase, camioneta Nissan, gasolina, chasis: 012967; Roper: de dos cuerpos, color caoba; consola, marca Elca, Serie: 014411; Cinco láminas de Zinc.

Base: Tres Mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Trinidad Suarez Sobalvarro.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiuno junio mil novecientos setentiocho. Entre líneas: Venta. Valen. — Dr. Oriel Soto Cuadra.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 4871 — R/F 149592 — Valor ₡ 45.00

María y Leonarda Morales, solicitan Supletorio rústico San Ildefonso, seis mil varas cuadradas Oriente, Norte, Sur, Mauricio Gurdían; Poniente, Eugenio Morales.

Opónganse.

Juzgado Local, Malpaisillo, veintinueve mayo mil novecientos setentiocho. — Ramón Tórrez, Srio.

3 1

Reg. No. 4870 — R/F 188572 — Valor ₡ 90.00

Constantino Poveda Barrera, solicita título supletorio, rústico, Lechecuagos, León, mide y linda: Quince manzanas y tres cuartos más o menos; Norte, Norlando Pichardo; Sur, Jorge Alvarado; Oriente, Angélica Poveda Barrera; Poniente, Enrique Poveda Barrera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, veinte junio mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil de Distrito de León. — Luis Rocha, Srio.

3 1

Reg. No. 4869 — R/F 188571 — Valor ₡ 90.00

Enrique Poveda Barrera, solicita título supletorio rústico, Lechecuagos, León, mide y linda: Diecisiete manzanas y tres cuartos más o menos; Norte, Norlando Pichardo; Sur, Adela y Nicasio Poveda Barrera; Oriente, Constantino Poveda y Jorge Alvarado; Poniente, Nicasio Poveda Barrera.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintiuno junio mil novecientos setenta y ocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil de Distrito de León. — Luis Rocha, Srio.

3 1

Reg. No. 4896 — R/F 178061 — Valor ₡ 45.00

Jesús Uriarte, solicita título urbano, El Rosario, Oriente, Calle; Poniente, Segundo Pilarte; Norte, Segundo Pilarte; Sur, Socorro Coronado.

Opónganse.

Juzgado Local, Rivas, nueve junio mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 4895 — R/F 158942 — Valor ₡ 90.00

Antonio Cárdenas Olivas, solicita supletorio propiedad denominada La Fortuna, ubicada Coyolito, Jicaró. Norte, Gregorio Laguna, Pedro Ramírez; Sur, el solicitante; Oriente, Camilo Velásquez; Occidente, Lucio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotul, dos junio mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 4894 — R/F 166554 — Valor \$ 90.00

Carlos y Rigoberto Montalván Vargas, solicitan supletorio rústico, cuarenta y cinco manzanas, tres mil seis varas cuadradas, ochentiséis centésimas, Sirama, Chichigalpa, Norte, mediando camino, Antonio y Mauricio Munguía; Sur, los solicitantes; Oriente, Marcelina Real; Poniente, Domingo Romero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, quince junio mil novecientos setentiocho. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 1

Reg. No. 4893 — R/F 85234 — Valor \$ 45.00

Jesús Díaz Castellón, solicita supletorio rural: Lindantes: Norte, Amalia Oviedo; Sur, Dionisio Díaz; Este, Cristiniano Cruz y Oeste, San Vicente.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, El Viejo, noviembre tres, mil novecientos setentisiete. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4892 — R/F 85233 — Valor \$ 45.00

Modesto Santeliz Villalobos, solicita supletorio rural, lindantes: Norte, Oscar Navarro; Sur, Rosendo Vega; Este Estero de Nagalapa; Oeste, Juan Uriza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, El Viejo, septiembre uno, mil novecientos setentisiete. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4891 — R/F 137948 — Valor \$ 45.00

Javier Castellón Hernández, solicita supletorio rústico Telpañeca. Diez manzanas. Oriente, Guillermo Ardón; Occidente, Baldomero Gutiérrez; Norte, Manuel Miranda; Sur, Ramona Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, doce mayo mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 1

Reg. No. 4300 — R/F 976592 — Valor \$ 90.00

Enrique Ortiz González, solicita supletorio finca rústica, ubicada El Limón, Jalapa, denominada El Destino, de once manzanas de extensión; Norte, José Luis Ortiz; Sur, Rubén Amador; Oriente, José Luis Ortiz; Occidente Eduardo Herrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotul, doce abril mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez.

3 3

CITACION A HEREDEROS DE BIENES DE SEÑORA LUISA EMILIA OCON GOMEZ

Reg. No. 4764 — R/F 158029 — \$ 244.00

Luis Horacio García, Notario Público y Juez Inventariante de la Sucesión de Luisa Emilia Ocón Gómez,

Certifica:

Que en las diligencias de inventario instruidas con tal fin, han recaído los autos que literalmente dicen:

"Notaría Pública. — Granada, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

En vista de la solicitud contenida en el anterior escrito, procédase a la práctica del Inventario Solemne de los bienes que a su muerte dejó Doña Luisa Emilia Ocón Gómez, quien fuera mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio.

Nómbrese Secretario para actuar en este Inventario al Señor Adolfo Humberto Gutiérrez, mayor de edad, casado, amanuense y de este domicilio, quien estando presente acepta el cargo y a quien se le recibirá la promesa por separada en la forma legal.

Se cita por el término de un mes para que concurran a la práctica de este Inventario, si quisieren, a los herederos presuntos y ab-intestato de la causante, Señores Fernando Ocón Gómez, casado, agricultor y Rodolfo Ocón Gómez, casado, negociante, ambos mayores de edad y de este domicilio, presentes, lo mismo que a los Sucesores de los hermanos de la causante: Elisa Ocón Gómez: Doctor Orlando Morales Ocón, soltero, Abogado y Notario Público, Cristina Morales de Barahona, casada, mecanógrafa; Gladys Morales de Garay, casada, mecanógrafa y Silvio Morales Ocón, soltero, Abogado y Notario, todos mayores de edad y de este domicilio: De Gerardo Ocón Gómez: Alejandro Ocón Miranda, casado, negociante, Marta Ocón Suárez, casada, de oficios domésticos y Jalima Ocón Suárez, casada, de oficios domésticos, todos mayores de edad, de este domicilio, el primero, y del domicilio de Managua, las otras dos; Gerardo Ocón Suárez, casado, negociante, Elsa María Ocón de Urroz, casada, de oficios domésticos, Angelina Ocón de Velásquez, casada, de oficios domésticos, los últimos mayores de edad y del domicilio de Managua; De Petronila Ocón Gómez: Marina Flores de Garay, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; De Alejandro Ocón Gómez, Ofelia Ocón Molina, soltera, de oficios domésticos; Amalia Ocón Molina, soltera, de oficios domésticos; Enrique Ocón Molina, soltero, negociante, y José de Jesús Ocón Molina, soltero, negociante, todos mayores de edad y de este domicilio; De Maximiliano Ocón Gómez, Ernesto Ocón Abaunza, Jaime Ocón Abaunza, Alan Ocón Abaunza, Tina Ocón Abaunza, Linda Ocón Abaunza, Róger Ocón Abaunza y Maximiliano Ocón Abaunza, residente en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales y de las otras calidades desconocidas. — Y de Celia Ocón de Romero, cuyos descendientes o sucesores manifiesta el peticionario le son desconocidos, pero residentes en la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya.

Se nombra como defensor o guardador ad-litem de los presuntos sucesores de la Señora Luisa Emilia Ocón Gómez, Don Enrique Ocón Gómez, mayor de edad, casado, negociante y domiciliado actualmente en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, y de Mercedes Ocón de Urbina, mayor de edad, casada y residente actualmente en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, al Doctor Mario Castillo Ibargüen, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, a quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos.

Se señala como Oficina para el Juzgado Inventariante la del suscrito Notario situada

en la Banda Oriental de la Avenida de La Sirena, de esta ciudad, casa N° 209. Densen los avisos de Ley.

Publíquese la citación de los presuntos herederos en "La Gaceta", Diario Oficial.

Se citan también a los hermanos de padre de la causante Laura Ocón Gómez, soltera, vecina; y Angélica Ocón de Pérez, casada, del domicilio de Managua, ambas mayores de edad y de oficios domésticos. — **Luis H. García.** — **Tito Abea Méndez, Notario**. Juzgado de Inventario. — Granada, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Las once de la mañana.

Se adiciona el auto que antecede en el sentido de que se cita también para que comparezca a la facción del Inventario de los bienes intestos de la señorita Luisa Emilia Ocón Gómez, al Señor Representante del Ministerio Público y se previene tanto a éste como al solicitante Señor Rodolfo Ocón Gómez y a los demás herederos y legatarios y representantes legales, así como al defensor de los ausentes, propongo el nombramiento de dos Peritos tasadores sino convienen en uno solo, bajo apercibimiento de nombrarlos de Oficio, tanto los dos peritos como uno solo, si así conviene, por el suscrito Juez Inventariante. — **Luis H. García.** — Ante mí: **Adolfo H. Gutiérrez**".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. — Granada, quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — **Adolfo H. Gutiérrez, Srio.**

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4866 — R/F 158554 — \$ 15.00

Por sentencia 9:00, a.m., de 12 abril, 1978, declaróse disuelto matrimonio de José Rafael Gaitán Gutiérrez, María Lucrecia Aguirre Robles. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 4899 — R/F 105744 — \$ 15.00

Sala Civil. Corte Apelaciones, Estelí en sentencia 9:45 a.m., 3 de marzo, 1978 declaró disuelto matrimonio señores Simón Toruño y María Luisa Arosteguí, conocida como Zelania Arosteguí, confirmando la del Juez a-quó. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Reg. No. 4900 — R/F 105743 — \$ 15.00

Sala Civil, Corte Apelaciones, Estelí, en sentencia, doce meridianas 20 mayo, 1978, declaró disuelto matrimonio señores Horacio Rodríguez Blandón y Juana Francisca Meza de Rodríguez, confirmando la del Juez a-quó. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4897 — R/F 147779 — \$ 30.00

Elba Avellán vda. de Palacios, solicita declararse heredera universal, con sus menores hijos Carlos José, Noel Antonio, María Mercedes, Gerardo Concepción, todos Palacios Avellán, de derechos y bienes, acciones, de sucesión Doctor Carlos José Palacios Ramírez. Interviene Ministerio Público, señálanse bienes sucesoriales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, diez junio, mil novecientos setentiocho. — Ma. Zamora V., Sria.

1

Reg. No. 4898 — R/F 166456 — \$ 30.00

Maura Nelya Santos de Sarria, pide decláresele heredera bienes Francisco Sarria Espinales, consistente casa, solar, barrio Mercedes, Chichigalpa; Norte, mediando calle, Alejos Rostrán; Sur, Pastor Duarte; Oriente, mediando calle, Gustavo Cordero; Poniente, Antonio Rostrán.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece junio, mil novecientos setentiocho. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 4901 — R/F 158601 — \$ 30.00

Alba Argentina Moreno, solicita declare heredero unión hermanos Albani, Jorge Antonio, Erlis y Gerold Poulson Moreno, todos los bienes, derechos y acciones de su padre Tomás Moreno González.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., diecisiete junio, mil novecientos setenta y ocho. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil Distrito. — Marcio Alvarez, Secretario.

1

Reg. No. 4868 — R/F 158476 — \$ 30.00

Gregoria Elena Baltodano Gago, solicita se le declare heredera bienes, Manuel Trinidad Baltodano Sánchez, urbano San Rafael del Sur, cuarentiséis varas largo treinta de ancho; rústica San Rafael del Sur, trece hectáreas ejidal.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, D. N., seis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — G. A. Rivas, Juez.

1